

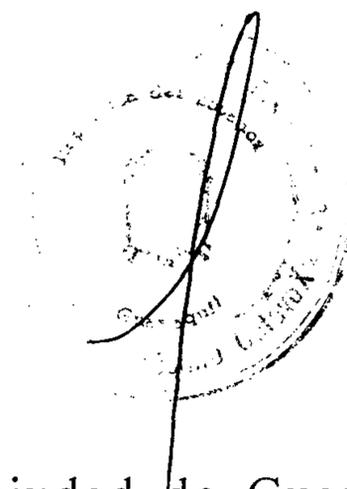
3438

No. 049/2001 ESCRITURA DE
 CONVERSION A DOLARES DEL
 CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DEL ARTICULO QUINTO
 DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 "URBANIZADORA BERENICES S.A."-
 CUANTIA: USDS\$800,00

00000 92



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía "**URBANIZADORA BERENICES S.A.**" debidamente representada por su Presidente, Ingeniero **RICARDO PALAU JIMENEZ**; y, por su Gerente General, Administradora Prenel S.A., la cual actúa por la interpuesta persona de su Gerente General Ingeniero **RICARDO PALAU JIMENEZ**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Conversión a dólares del capital, aumento de capital y reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de "**URBANIZADORA BERENICES S.A.**", de acuerdo con las declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas.
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el

otorgamiento de la presente escritura pública la compañía URBANIZADORA BERENICES S.A. debidamente representada por su Presidente, Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ; y, por su Gerente General, Administradora Prenel S.A., la cual actúa por la interpuesta persona de su Gerente General, Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, en agosto seis de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en octubre dos del mismo año, se constituyó la compañía URBANIZADORA BERENICES S.A., con domicilio en el cantón Guayaquil y un capital de Dos millones de Sucres (S/.2'000.000).- **DOS)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, en agosto dieciocho de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en noviembre veintidós del mismo año, la Compañía aumentó su capital a la suma de Cinco Millones de Sucres (S/.5'000.000), fijó el capital autorizado en Diez millones de Sucres (S/.10'000.000) y reformó el artículo quinto del Estatuto relativo al capital.- **TRES)** La Ley dos mil guión cuatro, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro de marzo trece del dos mil, establece en su artículo doce que el capital expresado en sucres puede ser cuantificado o pagado en su equivalente en dólares de los



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Estados Unidos de América, a la relación fijada por el artículo uno de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, esto es, a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar.- **CUATRO**) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de febrero del dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: **DOS.CUATRO.UNO**. Expresar en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital; **DOS.CUATRO.DOS**. Elevar el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; **DOS.CUATRO.TRES**. Aumentar el capital suscrito y el autorizado de la compañía, y reformar su Estatuto Social en la cuantía, modo y términos constantes en el acta de la referida Junta y que forma parte integrante de esta escritura; y, **DOS.CUATRO.CUATRO**. Reformar el Artículo Quinto del Estatuto relativo al capital.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ, en nombre y representación de "URBANIZADORA BERENICES S.A.", declara bajo juramento: **TRES.UNO**. Que se expresa en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital de la Compañía; **TRES.DOS**. Que queda elevado el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; **TRES.TRES**. Que el capital suscrito y pagado de la Compañía queda aumentado en la suma de seiscientos dólares (US\$600.00) mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un dólar (US\$1.00) cada una,

de manera que en lo sucesivo el capital suscrito de ésta Compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES (US\$800.00) y que el capital autorizado queda aumentado a la suma de un mil dólares (US\$1,000.00); **TRES.CUATRO.** Que las seiscientas nuevas acciones correspondientes al mencionado aumento de capital han sido pagadas íntegramente en numerario por el señor Ricardo Palau Dueñas, de acuerdo a la mencionada Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas; y, **TRES.CINCO.** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto referente al capital, el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de un mil dólares. El Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado". **CUARTA: HABILITANTES.-** Para los efectos de las cláusulas anteriores inserte Usted, Señor Notario, para que forme parte integrante de la escritura a otorgarse, la copia certificada del Acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el catorce de febrero del dos mil uno, así como la copia de los nombramientos de Administradora Prenel S.A. y del Ingeniero RICARDO PALAU JIMENEZ. Anteponga y

Guayaquil, Marzo 25 de 1996 ✓

00000 04

Sr. Ing.
Ricardo Palau Jiménez ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de URBANIZADORA BERENICES S.A. domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de cinco años, con las facultades señaladas en el Estatuto Social, entre las que figura la de administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Gerente General. ✓



El Estatuto Social vigente de URBANIZADORA BERENICES S.A. consta de la escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil el 6 de Agosto de 1987 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 2 de Octubre del mismo año. ✓

Muy atentamente,

Gisella Palau de Villena
Ing. Gisella Palau de Villena
Secretaria de la Sesión ✓

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía para el cual he sido reelegida según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 25 de Marzo de 1996 ✓

Ricardo Palau Jiménez

Ing. Ricardo Palau Jiménez ✓

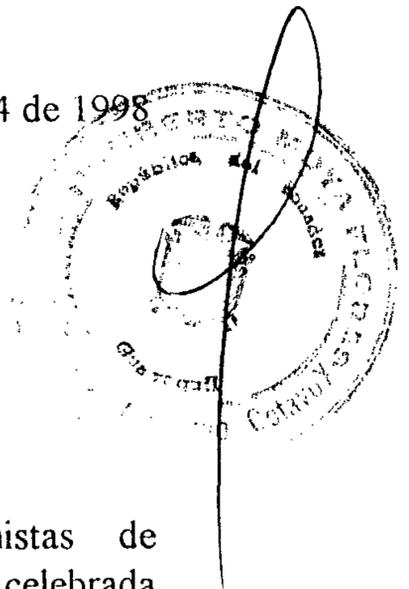
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.
Valor pagado por este trabajo
51/14220

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente*
Folio(s) *67.124* / Registro Mercantil No.
19.836 Repertorio No. *31.942*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil *7 de Noviembre de 1996*



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Marzo 24 de 1998



Sr. Ing.
Ricardo Palau Jiménez
ADMINISTRADORA PRENEL S.A.
Ciudad.-

00000 05

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de **URBANIZADORA BERENICES S.A.**, domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, nombró a "**Administradora Prenel S.A.**" **GERENTE GENERAL** de la **Compañía** por el lapso de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones "Administradora Prenel S.A.", por intermedio de su (s) representante (s) legal (es), ejercerá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente.

La presente nota de nombramiento constituye suficiente documento habilitante para cuantos actos y contratos celebrare a nombre y en representación de la Compañía, en cuyas actuaciones intervendrá "Administradora Prenel S.A." a través de su (s) representante (s) legal (es).

El Estatuto Social vigente de URBANIZADORA BERENICES S.A. consta de la Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 6 de Agosto de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 2 de Octubre del mismo año.

Con este nombramiento se reemplaza al de la anterior Gerente General, Ing. Gisella Palau de Villena, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de Marzo de 1991.

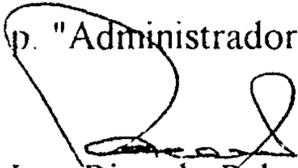
Atentamente,


Ing. Gisella Palau de Villena
Secretaria de la Junta

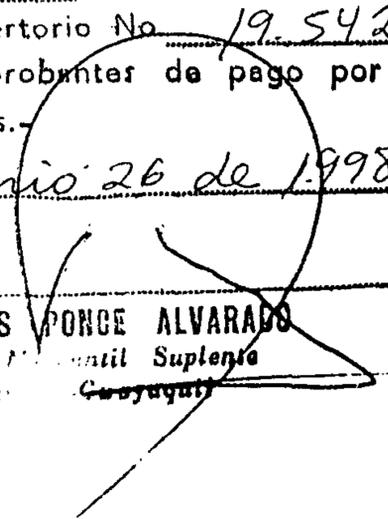
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de URBANIZADORA BERENICES S.A.

Guayaquil, Marzo 24 de 1998

p. "Administradora Prenel S.A."


Ing. Ricardo Palau Jiménez
R.U.C. 0991394206001
C.I. 0902090182
Gerente General

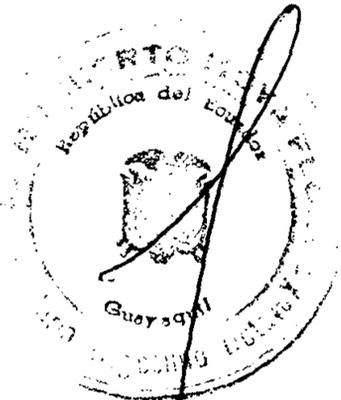
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 49.1280 Registro Mercantil No.
12.734 Repertorio No. 19.542
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Junio 26 de 1998


ICDO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
Cantón Guayaquil

Guayaquil, 20 de Abril del 2001

00000 06

Sr. Ing.
RICARDO PALAU JIMÉNEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ADMINISTRADORA PRENEL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cuatro años, con las facultades señaladas en el Estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente de la Compañía consta en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 12 de Noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Marzo de 1997.

Atentamente,

Ab. Priscila Palau Gilbert
Presidenta de la Sesión

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ADMINISTRADORA PRENEL S.A.**, para el cual he sido reelegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de Abril del 2001

Ing. Ricardo Palau Jiménez
C.I. 0902090182



En la presente fecha queda inscrito esto

Nombramiento de **GERENTE GENERAL**

Folio(s) **52683** / Registro Mercantil No.

12040 - Repertorio No. **16143**

Se archivan los Comprobantes de pago por los

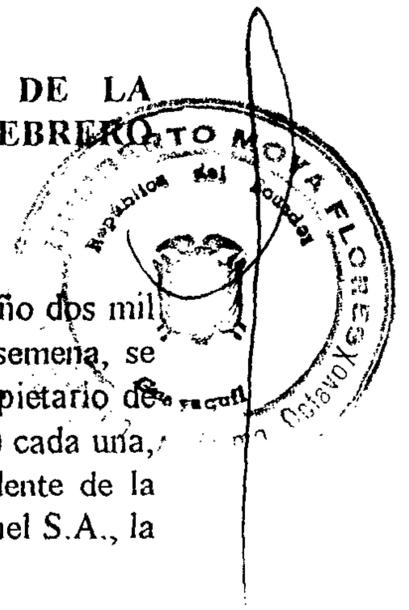
impuestos respectivos

Guayaquil, **14 de Mayo del 2001**

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "URBANIZADORA BERENICES S.A.", CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO
DEL 2001.**

00000 07



En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas treinta minutos del día catorce de Febrero del año dos mil uno, en el local social de la Compañía ubicado en el km. 2½ de la Av. Carlos Julio Arosemena, se encuentran presentes: el señor Ricardo Palau Dueñas, por sus propios derechos, como propietario de las cinco mil (5.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres (S/.1.000) cada una, en que se divide el capital social de la Compañía; el Ing. Ricardo Palau Jiménez, Presidente de la Sociedad; y, la Ab. Priscila Palau Gilbert, representante de la compañía Administradora Prenel S.A., la cual es la Gerente General de la Empresa.

Estando representado el total del capital suscrito y pagado de **URBANIZADORA BERENICES S.A.**, se procede a constituir la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos como puntos del Orden del Día: 1) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 publicada en el Registro Oficial N° 69 de Mayo 3 del 2000, para que, previa la conversión respectiva, se exprese en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital y a las acciones; y, 2) Aumento del capital autorizado y suscrito de la Compañía, su forma de pago y consecuente reforma del Artículo Quinto del Estatuto.

Preside la sesión el Ing. Ricardo Palau Jiménez, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la Ab. Priscila Palau Gilbert, quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión.

Luego de tratar cada uno de los anotados puntos del Orden del Día, la Junta resuelve lo siguiente:

1) 1.A.- Expresar en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al capital, por lo que el capital suscrito que hasta ahora ha sido de cinco millones de sucres, pasa a ser de **DOSCIENTOS DOLARES (US\$200.00)** dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una; y el capital autorizado que hasta ahora ha sido de diez millones de sucres, pasa a ser de **CUATROCIENTOS DOLARES (US\$400.00)**. Se considera en veinticinco mil sucres el tipo del cambio de cada dólar.

1.B.- Elevar el importe de cada acción, de un mil sucres a un dólar; por tanto, el capital suscrito de doscientos dólares pasa a estar representado por doscientas acciones de un dólar (US\$1.00) cada una.

Como consecuencia de estas resoluciones, la Compañía procederá a anular los títulos de acciones existentes y los sustituirá por nuevos títulos en que los valores se expresen en dólares.

2) 2.A.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES (US\$800.00)**, esto es, en seiscientos dólares (US\$600.00) más, para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Elevar el capital autorizado de la Compañía a la suma **UN MIL DOLARES (US\$1,000.00)**, esto es, en seiscientos dólares (US\$600.00) más.

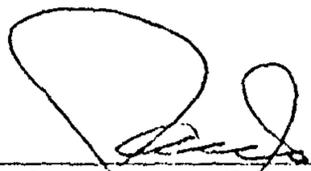
2.B.- Las nuevas acciones se pagarán íntegramente en numerario, por el señor Ricardo Palau Dueñas, antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital.-

2.C.- Como lógica consecuencia, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social que en lo sucesivo dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de un mil dólares. El Capital Suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares,

dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Finalmente, la Junta autoriza ampliamente al representante legal de la Compañía o a quien lo subrogue, para que a nombre y en representación de ésta, suscriba la respectiva escritura pública de conversión a dólares del capital, aumento de capital y reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, ordene la realización de los respectivos asientos contables y realice en definitiva cuantos actos y gestiones fueren menester para obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

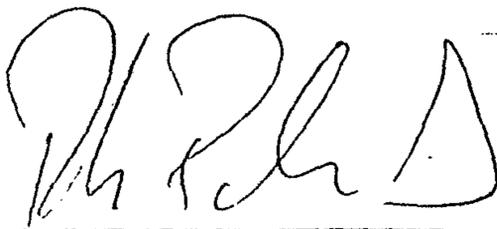
No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, por Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y suscrita por los asistentes, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos de este mismo día.



Ing. Ricardo Palau Jiménez
Presidente



Ab. Priscila Palau Gilbert
Secretaria de la Sesión



Ricardo Palau Dueñas
Accionista Unico

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original al cual me remito.-



Ab. Priscila Palau Gilbert
Secretaria de la Sesión



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

agregue Usted, Señor Notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. Abogada Priscila Palau Gilbert.- Registro número.- Seis mil novecientos dieciocho.- Guayaquil. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

00000 08

ING. RICARDO PALAU JIMENEZ

Ced. U. No. 0902090182

Cert. Vot.

ADMINISTRADORA PRENEL S.A.

RUC. 0991394206001

p. **"URBANIZADORA BERENICES S.A."**

RUC. 0990880581001

**EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**

QUINTO

SIETE FOJAS UTILES

GUAYAQUIL, 21 DE JUNIO DEL 2.001

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-IJ-0001385** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SR. OTTON MORÁN RAMÍREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **08 DE MARZO DE 2.002**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN A DÓLARES DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE **"URBANIZADORA BERENICES S.A."**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE JUNIO DE 2.001**.

GUAYAQUIL, MARZO 21 DE 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

00000 09

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001385, dictada el 8 de Marzo del 2.002, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **URBANIZADORA BERENICES S.A.**, de fojas 7.586 a 7.599, número 845 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.859 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Abril del dos mil dos.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



TRAMITE: 10269
LEGAL: Z. CEDEÑO
AMANUENSE: S. CARRIEL
COMPUTO: C. JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *M*

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0001385, dictada por Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Marzo del 2002, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA URBANIZADORA BERENICES S.A.**, otorgada ante mí, el 6 de agosto de 1.987.- Guayaquil, seis de Mayo del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil